



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 JUL. 2020
Ejecutivo N° 2020-00268

Como quiera que la anterior demanda se presentó en debida forma, el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda declarativa de mínima cuantía de responsabilidad civil contractual, incoada por la **LUIS PLACIDO LÓPEZ RODRÍGUEZ** en contra de **JHON MAURICIO CÁCERES MORENO, ANA OLGA CALDAS DE QUINTERO, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento **VERBAL SUMARIO** de conformidad con lo señalado en el artículo 390 y s.s. del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

SURTIR la **NOTIFICACIÓN** de la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado **JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR**, quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No <u>11</u> del <u>07 JUL. 2020</u> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.</p> <p>PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria</p>

L.O.

